

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Escriba Palomino, Wander Eusban (orcid.org/0000-0002-1346-319X)

ASESOR:

Dr. Limas Huatuco, David Ángel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia por su incondicional apoyo, a Dios por permitirme cumplir mis objetivos y a mi mismo por el esfuerzo y perseverancia.

Agradecimiento

A Dios y a mis padres por el apoyo incondicional

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	V
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:	11
3.3. Escenario de estudio:	15
3.4. Participantes:	16
3.6. Procedimientos	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	36

Índice de tablas		pág
Tabla 1	Categorías y subcategorías	11
Tabla 2	Participantes	16
Tabla 3	Procesamiento de datos	19
Tabla 4	Resultados de la estadística de fiabilidad	19

Índice de figuras

		Pag
Figura 1	Sitio web del diario oficial "El peruano"	13
Figura 2	Foto del frontis de la Corte Suprema	14
Figura 3	Ubicación web de la Corte Suprema	15
Figura 4	Organigrama de la Corte Suprema	16
Figura 5	Subcategorías	21
Figura 6	Lenguaje jurídico	22
Figura 7	Párrafos	23
Figura 8	Oración	24
Figura 9	Terminología	35
Figura 10	Oración - gerundio de posterioridad	26
Figura 11	Terminología- arcaísmo- Formalismo-tecnicismo	27

RESUMEN

Esta investigación, tiene como objetivo general determinar las cualidades del

lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el portal Web

del diario oficial "El Peruano", en el periodo 2020- 2021, a fin de proponer mejoras

en la redacción del párrafo, oración y terminología, en base a los estudios

realizados sobre lenguaje llano en países de Europa (España, Suiza, Francia) y

latinoamérica (Chile, Colombia, Argentina).

La metodología en este trabajo es de tipo aplicada, análisis documental y diseño

fenomenológico. Tuvo como resultado que el lenguaje jurídico de sentencias

penales en casación, publicadas en el portal Web del diario oficial "El Peruano",

en el periodo 2020- 2021, son usualmente técnicos, ambiguos, abstractos y

complejos inaccesibles al ciudadano común, inclusive para los propios abogados.

Concluyó que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas

en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, son técnicos, complejos,

abstracto, oscuro y ambiguo, para el ciudadano común. Sus párrafos son largos,

de varias unidades temáticas, son unioracionales, son repetitivos. Exceden de la

unión de frases subordinadas, carecen de uso adecuado de los signos de

puntuación, poseen usualmente una estructura pasiva, contienen gerundios

(especificativo y de posterioridad) y con frecuencia contienen formas arcaicas de

subjuntivo. Contienen arcaísmos que carecen de explicación, lenguas extranjeras

sin traducción, tecnicismos sin explicar su significado, formalismos y lenguaje

impersonal.

Palabras clave: Lenguaje jurídico, sentencia, párrafo, oración, terminología

VΪ

ABSTRACT

The general objective of this research is to determine the qualities of the legal

language of criminal judgments in cassation, published on the website of the

official newspaper "El Peruano", in the period 2020-2021, in order to propose

improvements in the wording of the paragraph, sentence and terminology, based

on studies carried out on plain language in European countries (Spain,

Switzerland, France) and Latin America (Chile, Colombia, Argentina).

The methodology in this work is of an applied type, documentary analysis and

phenomenological design. It had as a result that the legal language of criminal

sentences in cassation, published on the website of the official newspaper "El

Peruano", in the period 2020-2021, are usually technical, ambiguous, abstract and

complex inaccessible to the common citizen, even for the own lawyers.

It concluded that the legal language of criminal sentences in cassation, published

on the website of the newspaper "El Peruano", 2020-2021, are technical, complex,

abstract, obscure and ambiguous, for the common citizen. His paragraphs are

long, of several thematic units, they are uni-rational, they are repetitive. They

exceed the union of subordinate phrases, lack the proper use of punctuation

marks, usually have a passive structure, contain gerunds (specific and

subsequent) and often contain archaic subjunctive forms. They contain archaisms

that lack explanation, foreign languages without translation, technicalities without

explaining their meaning, formalisms and impersonal language.

Keywords: Legal language, judgment, paragraph, sentence, terminology

viii

I. INTRODUCCIÓN

Esta tesis, busca determinar las cualidades del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, divulgado en el portal Web del diario oficial "El Peruano", en el periodo 2020- 2021, a fin de proponer mejoras en la redacción del párrafo, oración y terminología, en base a los estudios realizados sobre lenguaje llano en países de Europa (España, Suiza, Francia) y latinoamérica (Chile, Colombia, Argentina).

Varios autores sostienen que el lenguaje jurídico de las sentencias muchas veces carece de claridad en la redacción. Ello viola el derecho a entender, que está dentro del debido proceso, afecta la correcta gestión de la Justicia, genera inseguridad y desconfianza en el Poder Judicial.

Redactar sentencias, tiene que ver con usar un lenguaje técnico jurídico especial, muchas veces complicado y confuso, incluso para quienes operan el derecho; muy pernicioso para administrar correctamente la justicia, genera que los justiciables se sientan inseguros y desconfíen de las sentencias judiciales, invalidando las atribuciones del Poder Judicial.

Arenas (2018), afirma que en España más del 80% de los justiciables cree que la jerga forense es un sistema complejo que requiere de cierta destreza para entender. Igualmente, afirma que en Colombia cerca del 90% de los usuarios consideran que los funcionarios públicos se comunican con un lenguaje opaco. Señala que las Asociaciones internacionales laboran en favor de un lenguaje nítido en las leyes y sentencias (judiciales y/o administrativas), a fin de robustecer la democracia, reconquistar la fe del ciudadano en la administración de Justicia y reducir la corrupción.

Arenas (2018), citando a Sara McCoubrey dice que el lenguaje llano es una revolución inminente para modificar la manera de ver los problemas sociales, aminora el miedo, temor e inquietud, merma los gastos y el fruto de los conflictos legales.

Garcés (2014) señaló, citando a Manuel Atienza, que el lenguaje oscuro origina un ambiente de corrupción y alta desconfianza, disimula la interpretación diversa y la carencia de claridad. Publicar y organizar la jurisprudencia impulsa certeza y previsibilidad en las leyes, castigo de los que se dejan sobornar. La falta de

claridad ocasiona que los usuarios tergiversen el contenido de las sentencias, y que estas sean impredecibles.

Garcés (2014) Trelles citando a Manuel Atienza, expresa que es diferente tener un lenguaje profundo con lenguaje oscuro, existen argumentos sencillos y hondos; lo oscuro no transmite el pensar profundo, sino desorden, por lo general. Ocasiona mucha desconfianza y es un caldo de cultivo para la corrupción, que se disfraza en lo ambiguo y confuso del lenguaje empleado- el esfuerzo de sistematizar y publicar la jurisprudencia de los tribunales, para fomentar lo seguro y predecible de las leyes- flagelo de los corruptos. Se malinterpreta si no se logra que los justiciables comprendan el contenido de los fallos. Justicia que no es clara, es impredecible.

En el caso peruano, en la evaluación y ratificación a los magistrados se obliga que los postulantes usen lenguaje claro y sencillo, no obstante el lenguaje en la mayoría de los fallos continúa oscuro.

Miras (2003) señala que un lenguaje jurídico adecuado en los documentos resalta por su claridad, orden, concisión, precisión, por ser completo y elegante.

Esta investigación tiene como problema general lo siguiente: ¿Cuál es el lenguaje jurídico de las sentencias penales en casación, publicada en el portal web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021? Como problemas específicos se tiene lo siguiente: PE1: ¿De qué manera son los párrafos del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el diario oficial "El Peruano", 2020-2021? PE2: ¿Cómo son las oraciones del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el diario oficial "El peruano", 2020-2021? PE3: ¿Cuál es la terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el diario oficial "El Peruano", 2020-2021?

Nuestro estudio posee justificación teórica, práctica y metodológica. Teóricamente el fenómeno "Lenguaje jurídico de sentencias penales en casación" carece de antecedentes, su estudio servirá de referencia para elaborar investigaciones futuras. No obstante, las categorías y subcategorías poseen varios antecedentes y fuentes teóricas útiles para cimentar la base de nuestro trabajo.

En relación a la justificación práctica, esta investigación al determinar las características del "Lenguaje jurídico de sentencias penales en casación", servirá para mejorar el nivel de claridad de redacción del párrafo, oración y terminología en las sentencias penales en casación, publicadas en el portal web del diario "El Peruano". Accesible a todos los justiciables, en armonía a los estudios realizados sobre lenguaje llano en países de Europa (España, Suiza, Francia) y latinoamérica (Chile, Colombia, Argentina).

La justificación metodológica, de este estudio permitirá determinar el argot jurídico de las sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario oficial "El Peruano" y posteriormente en base al trabajo de campo y análisis de las categorías y subcategorías proponer mejoras en la redacción de las sentencias penales en casación, que podría usarse en estudios parecidos.

Esta investigación se justifica porque contribuirá en la mejora del lenguaje jurídico, clara y entendible para los justiciables, fortalecerá el sistema democrático, mejorará la confianza del justiciable en la forma de administrar justicia; coadyuvará a que la sociedad tenga una nueva visión sobre los conflictos legales; apoyará en el aumento del ejercicio adecuado del derecho a comprender la ley.

Considero como objetivo general: Determinar el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web, del diario "El Peruano", 2020-2021. Como objetivos específicos se tiene lo siguiente: OE1 Determinar el tipo de párrafo del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021. OE2 Determinar el tipo de oración del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021. OE3 Determinar el tipo de terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo comprende los antecedentes internacionales y nacionales de las categorías de la tesis (Lenguaje jurídico y Sentencia).

Como antecedente internacional, en Colombia, Arenas (2018) en el artículo titulado "Lenguaje Claro (derecho a comprender el derecho)", tuvo como objetivo originar iniciativas, proyectos y mecanismos sobre el uso del lenguaje claro, a través del método cualitativo descriptivo. Concluyó que el lenguaje jurídico posee muchos tecnicismos, arcaísmos y numerosas explicaciones. Agrega que las normas inteligibles, comprensibles, robustecen la democracia.

El Ministerio de Justicia de España (2011) en el artículo titulado "Informe de la Comisión Para La Modernización Del Lenguaje Jurídico", estimó como finalidad obtener una justicia accesible en las citaciones, mensajes escritos y en las decisiones del Juez. Sostuvo como método el cualitativo descriptivo, tuvo como resultado que lo llano en la palabra oral y escrita de los abogados aumenta la seguridad. Perfeccionar la claridad robustece el Estado de Derecho, facilita a las personas que conozcan sus derechos y obligaciones, suma la confianza en el Poder Judicial. Precisa que la mezcla de lenguaje técnico y otro opaco, obsoleto y limitado en fórmulas que impiden que sean entendidos.

Puntualiza que el progreso de un lenguaje claro en lo jurídico consolida el Estado de Derecho. Sostiene que el uso equívoco, borroso y vago de la expresión jurídica por parte de los letrados causa en el usuario ideas falsas, desordenadas sobre el poder judicial.

Relinque (2010) en el artículo titulado "El proceso de modernización del lenguaje jurídico en el Reino Unido, Los Estados Unidos y España y su reflejo en el Lenguaje utilizado por los Jueces", tuvo como objetivo general afianzar la solidez de canales para que se obedezca la ley usando una expresión llana. Planteó el método cualitativo descriptivo. Finalizó indicando que el argot jurídico y el de los magistrados, posee la singularidad de ser conservador y dificultoso, los jueces españoles continúan empleando una lengua jurídica clásica y artificiosa, muy distante y confusa para el ciudadano promedio.

Salvador (2019) en el artículo titulado "La Simplificación del Lenguaje Jurídico en España. Una propuesta de regulación del proceso de redacción legislativa",

formuló una metodología cualitativa descriptiva (recopilación de datos, mezclada, con comparación de diversos textos normativos), siendo su finalidad expresar graves defectos del lenguaje jurídico actual y el modo en que estas fallas obstruyen ascendentemente su claridad por el ciudadano promedio. Abogar ciertos cambios de la técnica legislativa que los creadores creen que aseguran más calidad lingüística con la cooperación cercana entre legisladores y lingüistas.

Concluyó que la extensión incontrolada del número y amplitud de nuestras leyes origina errores técnicos, que transgreden el principio de certeza jurídica. Además, puntualiza que añadir al método legislativo un nuevo curso para otorgar proyectos normativos relevantes limitado a sus partes lingüísticas por parte de una entidad de prestigio.

Barranco (2017), en el artículo sobre la claridad del lenguaje en las sentencias de la suprema corte de justicia de la nación de México, precisó como propósito examinar el lenguaje judicial con categorías lingüísticas y deducciones que contribuyen en la claridad de las sentencias. Plantea como hipótesis que en la sentencia constitucional se debe explicar el significado del lenguaje técnico y optar por lo sencillo. Usó como metodología análisis, síntesis, inducción y deducción. Concluyó que el lenguaje claro en sentencias involucra a los abogados y no abogados, donde participan elementos legislativos y datos previos de los lectores. En el lenguaje técnico jurídico se obliga a que haya claridad.

Carretero y Fuentes (2019), en el artículo *La claridad del lenguaje jurídico*, tuvo como propósito motivar el interés por el mensaje claro, e impulsar su perfeccionamiento. Usó la metodología de análisis gramatical. Concluyó que es trascendente iniciar mecanismos que contribuyan al progreso de la claridad de las palabras y textos jurídicos.

Según Marazzano (2019) Rudolph Flesch, fue el primero en descubrir el lenguaje claro en Estados Unidos, hizo uno de los primeros modelos para seleccionar textos legibles aptos a diversas exigencias educativas, en especial en personas maduras. El modelo de Flesch (1948) se aplica al término medio de vocablos por oración y de sílaba por vocablo; y, a la utilización de vocablos de provecho humano. Está en evolución la ley ISO 24495 con relación a los pilares rectores del lenguaje claro, a fin de crear y revisar textos en términos claros, pertinentes

(selección del contenido), accesibles (facilidad de acceso), inteligibles (construcción de significado), aplicables (la aplicación de contenido).

Poblete, C. (2021), en el artículo titulado *Análisis lingüístico sobre las características del lenguaje jurídico italiano y español*, desarrolla este tema mediante el método descriptivo, recolecta sus peculiaridades lingüísticas a fin de dotar el resumen de rasgos más saltantes en su traducción a través de varios casos que se desprenden de la legislación. Concluye que el lenguaje jurídico de ambos idiomas (Italiano y Español) se evidencian vínculos entre un texto y otro en los textos jurídicos, debido al afán del legislador de abarcar todas los casos posibles, dan muestras de ser oscuro y ambiguo de significado, que supone la libre interpretación.

Arias(2021) en el trabajo Leyes fáciles, simples y en lenguaje ciudadano. Análisis de tres iniciativas plain languaje/ easy languaje en América Latina, usó el método descriptivo y resultados de cuestionarios dirigido a los autores de los tres proyectos, estructurado para comprender en detalle y practicarla. Esta labor tuvo como objeto ordenar el experimento de tres impulsos sobre el lenguaje llano, en Chile, Argentina y Uruguay. Concluyó que los usos del lenguaje claro en la legislación, método que aumenta las opciones de saber, entender y usar las leyes dadas por los legisladores

Grossi (2021), en el artículo *Leyes en lenguaje claro a través de internet: políticas lingüísticas de simplificación de textos legales en Chile y Quebec,* planteó como finalidad difundir contenidos legislativos con internet. Centra su atención en par de espacios en internet, la Chilena Ley fácil y la quebequesa Éducaloi. Usó metodología descriptiva, análisis exploratorio. Concluye que el espacio en internet Ley fácil emplea cualitativa y cuantitativamente limitados programas para crear confianza con el lector comparado con el lugar de internet Éducaloi.

Ferreiro (2012) en *Ley fácil: Democratizando la legislación*, tuvo como metodología la descriptiva. Tuvo como propósito presentar una exitosa experiencia, de qué manera las bibliotecas crean herramientas provechosas para que los ciudadanos participen, y destruir vallas que impiden entender y participar en base al lenguaje, patrocinado por la Biblioteca Nacional de Chile y el plan llamado "Ley Fácil" que hace que las leyes sean fáciles de comprender. Concluye

que según Google Analytics, en el año 2011 Ley Fácil recibió un millón de visitas (26% del tráfico total del web), es decir 2 millones 400 mil páginas vistas.

Österdal (2020) en el artículo *Legibilidad y comprensibilidad en el lenguaje* administrativo de Suecia y España, utilizó el método descriptivo comparativo. El estudio reveló diferencias entre los textos en la misma lengua. Los textos españoles se evidenciaron más difíciles de leer que los suecos en todos los aspectos estudiados.

Lauria (2019) en el artículo relacionado al programa 'Justicia en lenguaje claro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Argentina), evalúa el programa Justicia en lenguaje claro del "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", para enseñar los efectos de lo lingüístico en lo político y viceversa. Los resultados evidencian una gran dimensión económica y controlar el orden social establecido.

Strandvik, (2012), en el artículo *La modernización del lenguaje jurídico en Suecia: ¿ enseñanzas aplicables a otras tradiciones?*, con método descriptivo, aborda modernizar el lenguaje jurídico en Suecia, utilizado por las autoridades en su trato con los ciudadanos. A su vez, trata la situación de los tribunales suecos desde comienzos recientes, con similitudes con la labor Española. Concluye ofreciendo enseñanzas que pueden ser válidas y aplicables a otras realidades diferentes al sueco.

Alamillo (2004) en el artículo *El francés de los documentos administrativos* a través del método descriptivo muestra cómo actúan las administraciones de Francia, Bélgica y Canadá en el estudio de la lengua que utiliza la administración pública y los estudios al respecto en estos países en relación al curso administrativo. Concluye que la mejora del estilo administrativo necesita de un esmero permanente por parte de las administraciones públicas. Se publican estudios y guías destinados a los funcionarios y crean entidades que garantizan su aplicación práctica.

El Consejo Nacional de la Magistratura (2014), en Perú, estableció como precedente administrativo evaluar la calidad de decisiones en documentos redactados por magistrados, con indicadores de orden, claridad, coherencia, congruencia y correcta sustento jurídico

Atao (2021) en su artículo "El lenguaje claro y la transparencia de las decisiones judiciales" planteó la finalidad de examinar la calidad de sentencias en el Perú; con el uso del método normativo y conseguir sentencias elaboradas con lenguaje llano. Este trabajo fue de corte cuantitativo y aplicado, con método hipotético-deductivo. Tuvo la población de abogados del Poder Judicial de Perú, con muestra no probabilística e intencional de 30 personas. Finalizó con la opinión de aumentar la calidad de los fallos con un método normativo de lenguaje llano.

Garcés (2014) en el artículo titulado "Manual Judicial de Lenguaje Claro y Accesible a los Ciudadanos", tuvo por propósito dotar instrumentos imprescindibles de comunicación fácil y adecuada en las sentencias. Para ello utilizó la metodología cualitativa descriptiva. El aporte de esta investigación es que revela que las sentencias entendibles generan un servicio de justicia accesible y creíble para los usuarios.

León (2008) en el "Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales. Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú- Academia de la Magistratura. Perú", tuvo como meta coadyuvar que el sistema de justicia sea más diligente y asequible a los usuarios, usó la metodología cualitativa descriptiva; tuvo como resultado que las primeras dificultades notorias del modo de argumento jurídico en el Perú, son carencia de claridad, orden y estructura que invite a leer y presencia de argumentos repetitivos.

Gonzáles (2009) en *El lenguaje jurídico del siglo XXI*, aborda el tema desde una metodología descriptiva, tuvo como meta minimizar la redacción jurídica difícil de entender, concluye que lo complejo del lenguaje jurídico es un reclamo general.

Guerra (2019) en su trabajo titulado *El peligroso trastocamiento del lenguaje jurídico*, plantea el tema desde el método descriptivo exploratorio. Tuvo como propósito explorar los vínculos del lenguaje y la ciencia jurídica. Investiga la incoherencia de la distorsión voluntaria de la realidad. Demanda que el derecho debe recuperar el término de ciencia jurídica. Prueba la afinidad entre lenguaje y

legitimidad, fundamento del derecho sustantivo, concluye con una opción de control desde la moral jurídica.

Cuentas (2019) en la tesis *El Análisis lingüístico de la argumentación en el discurso jurídico peruano*, sostuvo el objetivo de indagar tipos y el examen gramatical en la construcción de la plática jurídica. Aplicó una metodología descriptiva y explicativa. Reveló que los dispositivos de unión hallados en las sentencias elegidas son la anáfora, repeticiones y poco recurrente la catáfora. A su vez, concluye que los recursos léxicos más usados son nominalización, tecnicismos, frecuencia de unidades sintagmáticas diversas, modificación de periodos verbales del presente histórico al pretérito, redundando en personificar el objeto ideal.

La primera categoría de esta investigación es el lenguaje jurídico, según Carretero y Fuentes (2019), es el lenguaje usado para materializar temas en relación al derecho. Es una variedad del idioma usado en textos jurídicos y otros vinculados a aplicar y practicar el derecho.

La segunda categoría de este estudio son las sentencias penales, que constituye un acto procesal a través del cual el Juez decide al interior del proceso o pone fin a éste. La sentencia exige en su redacción sus partes expositiva, considerativa y resolutiva. En primera, segunda y en la Corte Suprema las sentencias llevan la firma completa del Juez o Jueces (Arts. 120 y 122 del CPC). La Corte Suprema es la instancia donde se puede apelar todos los procesos judiciales que provienen de cualquier Corte Superior de Justicia. La Corte Suprema conoce de los procesos en vía de casación. La competencia de ésta se prolonga en todo el Perú (Art. 28 y 32 de la LOPJ).

La subcategoría párrafo, según el Ministerio de Justicia de España (2011), es una de las unidades básicas de estructura del texto después de la oración. Segmenta y delimita el dato de un texto en partes diminutas, más moldeables, que favorecen la comprensión y legibilidad. Respecto a la subcategoría oración lo define como una unidad de comunicación con significado íntegro y que surge encuadrada por puntos. Sobre la subcategoría terminología refiere que está vinculado al empleo de un lenguaje técnico o especializado común a todas las profesiones, también la del derecho.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

Es de estudio aplicado, para Lozada (2014), indaga generar conocimiento, aplica directamente a las dificultades sociales o el sector de producción. Se sustenta elementalmente en hallar tecnología de averiguación básica, se dedica al proceso de vínculo entre el fruto y la teoría. Este estudio se indaga aplicar conocimientos que existen sobre el argot jurídico a fin de establecer el tipo de lenguaje de las sentencias de casación (Sánchez y Reyes, 2015).

Es de estudio analítico, porque al explorar y encontrar las sentencias de casación se analizaron e interpretaron el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el portal web del diario oficial "El peruano", para determinar cuál es el lenguaje jurídico de las sentencias penales en casación a fin de proponer mejoras.

3.1.2. Diseño de investigación:

Este trabajo tiene diseño de investigación fenomenológico, analiza el argot jurídico de sentencias penales en casación, que permitió interpretar, concluir y recomendar en relación a su mejora.

Según Creswell (1998), Alvarez (2003) y Mertens (2005), la fenomenología son sucesos, estos desde la perspectiva de sentencias penales en casación, publicadas en el portal web del diario oficial "El Peruano" y desde la percepción del usuario. Ello faculta al indagador encuadrar el experimento en el tiempo y lugar donde se materializaron, las personas físicas que actuaron y los vínculos que se originaron sobre aquéllos.

De acuerdo a Vargas (2007) con este método se indaga el mundo externo del sujeto, vale decir se interpretan los fenómenos como aparecen.

Por ende, este diseño faculta caracterizar, entender y analizar experiencias pasadas respecto al argot jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano" desde la visión lingüística. Al respecto, Fuster (2019) precisó que el investigador transforma la experiencia

pasada en textos. A su vez, Hernánez, Fernández y Baptista (2010), señalan que la investigación cualitativa se focaliza en entender y ahondar los fenómenos, desde la perspectiva de los autores en su entorno natural y relacionados con el contexto.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Tabla 1Categorías y Subcategorías

CONCEPTOS Y CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Lenguaje jurídico	Párrafo	Extensión
Es el lenguaje que utilizamos para expresar y comunicar cuestiones relativas al derecho. Es una variedad del		Unidad temática
		Hilo de discurso lógico
idioma que se utiliza en los textos		Unioracionales
legales, judiciales, administrativos,		Repeticiones
notariales y otros concernientes a la aplicación y la práctica del derecho. Carretero y Fuentes (2019)		Concatenación excesiva de frases subordinadas.
		Puntuación
		Estructura pasiva
		Construcción de gerundios
		Formas arcaicas de subjuntivo
	Terminología	Arcaísmos
		Lenguas extranjeras
		Terminología técnica
		Formulismos
		Impersonal
Sentencias Acto procesal a través del cual el Juez	Materia penal	Parte expositiva
decide al interior del proceso o pone fin		Parte considerativa
a éste. La sentencia exige en su redacción sus partes expositiva, considerativa y resolutiva. En primera, segunda y en la Corte Suprema las sentencias llevan la firma completa del Juez o Jueces (Arts. 120 y 122 del CPC).		Parte resolutiva

3.3. Escenario de estudio:

El lugar de estudio es el portal web del "El Peruano", disponible en https://diariooficial.elperuano.pe/Casaciones, diario oficial del Perú, fundado por Simón Bolívar el 22 de octubre de 1825 con el nombre de "El Peruano Independiente". Es editado por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.-Editora Perú, empresa del Estado de derecho privado. Creado con el Decreto Ley N° 20550, del 5 de marzo de 1974. El diario oficial "El Peruano" publica normas jurídicas, artículos jurídicos, entre otros. La versión electrónica es gratuita, está disponible en internet desde 2001, y contiene la legislación promulgada desde el 01 de enero de 2006.

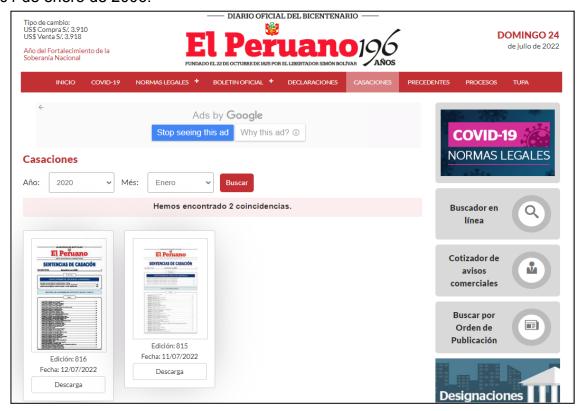


Figura 1
Sitio web del diario "El Peruano"

Las sentencias de casación penal son de público conocimiento por mandato expreso del artículo 400 del CPC, que prescribe que el texto íntegro de todas las sentencias casatorias y las resoluciones que declaran improcedente el recurso se publican obligatoriamente en el Diario Oficial, aunque no establezcan precedente. La publicación se hace dentro de los sesenta días de expedidas, bajo responsabilidad.

Las sentencia de casación, lo expide el máximo órgano jurisdiccional, competente en todo el Perú. Está ubicada en la Av. Paso de la República, cercado de Lima 15001 (entre la avenida Paseo de la República y las calles Miguel Aljovin y Manuel Cuadros). Considerado centro histórico monumental, construido en 1930.



Foto del frontis de la Corte Suprema

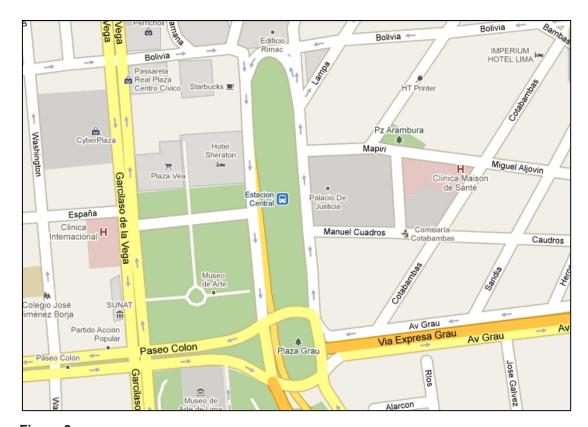


Figura 3

Ubicación web de la Corte Suprema

La Corte Suprema conoce en grado jurisdiccional de decisión, apelaciones formuladas en las Salas Superiores, o procesos tramitados en la misma Corte Suprema y los Recursos de Casación. Se fracciona en Salas especializadas permanentes y transitorias de 05 vocales cada una, dirigida por los que eliga el presidente de la Corte Suprema en tema civil, penal y de derecho constitucional y social. Las Salas penales abordan el recurso de apelación en procesos sentenciados por las cortes en tema penal, recursos de casación, contiendas y transferencias de competencia, investigación y juzgamiento de delitos contra funcionarios que señale la constitución y la Ley, extradiciones activas y pasivas, etc.

Está integrada por Jueces Supremos Provisionales y Titulares. Los magistrados Supremos se dividen en cada una de las Salas Supremas que la ley determine. El Presidente de la Corte Suprema y el Juez Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura no componen ninguna Sala Suprema. Consta de 03 Salas Supremas Permanentes (Civil, Penal y Constitucional y Social). Se pueden crear

por ley Salas Supremas Transitorias. Cada Sala Suprema está constituida por 05 Jueces Supremos, quienes designan un Presidente entre estos.

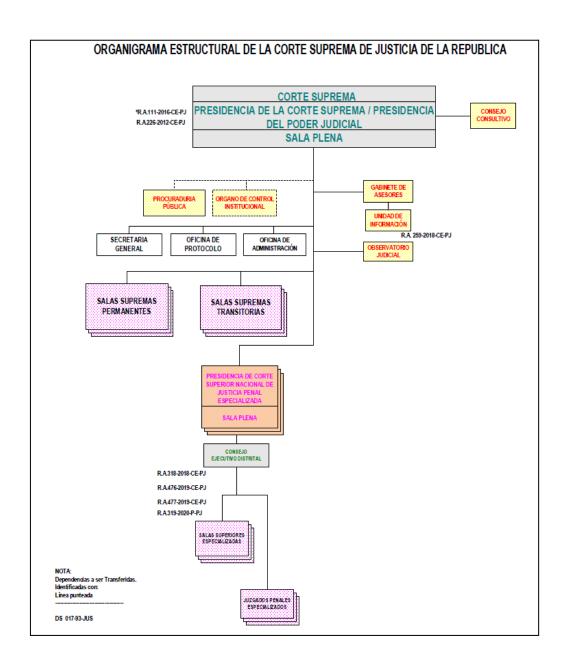


Figura 4

Organigrama de la Corte Suprema

3.4. Participantes:

Los participantes están conformados por los siguientes abogados, a quienes se le aplicará la ficha de entrevista:

Tabla 2Abogados penalistas

N°	Nombres y apellidos	N° de Colegiatura	Experiencia
1	Abogado 1	CCC	5 años
2	Abogado 2	CCC	10 años
3	Abogado 3	CCC	8 años
4	Abogado 4	CCC	5 años
5	Abogado 5	CCC	12 años
6	Abogado 6	CCC	4 años
7	Abogado 7	ссс	11 años
8	Abogado 8	CCC	7 años
9	Abogado 9	CCC	11 años
10	Abogado 10	CCC	7 años

La fuente de donde también se obtuvieron los datos son la casación N° 556-2016 PUNO; y, la casación N° 668-2016 ICA, publicados en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021, que fue objeto de análisis documental lingüístico destinado a determinar el argot jurídico. Luego se propuso mejoras. Asimismo, usaron datos recabados con la técnica de la entrevista a una muestra de 10 abogados penalistas, quienes respondieron a las preguntas formuladas, destinadas a establecer el argot jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.5.1. Técnicas

Se recolectó datos a través de la entrevista, a una muestra de 10 abogados penalistas, tendientes a establecer el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación publicadas en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021.

Se analizaron lingüísticamente la casación N° 556-2016 PUNO; y, casación N° 668-2016 ICA, ambas sentencias publicadas en el sitio web del diario oficial "El Peruano", periodo 2020-2021.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2016), la recolección de datos para el enfoque cualitativo, y el cuantitativo, resulta elemental, sólo que su objeto no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico. Hallar un estudio cualitativo es alcanzar información (que cambiarán en datos) de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias "formas de expresión" de cada uno. Cuando son seres humanos, la información que interesa son conceptos, percepciones, imágenes mentales, creencias, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias y vivencias materializadas en el argot de los participantes, de manera individual, grupal o colectiva. Se recolectó a fin de examinar y entenderlos, y así contestar preguntas de investigación y crear conocimiento.

3.5.2. Instrumentos

Se aplicó el instrumento de la Guía de entrevista, que tiene preguntas sobre el tema de tesis respondidas por 10 abogados penalistas; y por otro lado, se analizó dos casaciones penales, publicadas en el diario oficial "El Peruano", periodo 2020-2021, en base a recomendaciones sobre el argot jurídico claro.

De acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista (2016) las entrevistas, son herramientas para juntar datos cualitativos, se usa cuando el problema de investigación no se puede mirar o es muy arduo hacerlo por moral o complicación (verbigracia, el estudio de modos de depresión o la violencia en el hogar).

Según Peña & Pirela (2007), el análisis documental es un proceso diseñado por la persona a fin de planificar y simbolizar la cognición inscrito en los documentos, cuyo indicador de producción sobresale sus probabilidades de lectura y captura. La acción de este proceso se enfoca en el examen y síntesis de la información plasmada en dichos apoyos con el uso de lineamientos o normativas de tipo lingüístico; con los cuales se saca el contenido sustantivo que puede corresponder a un término específico o a conjuntos de ellos tomados separadamente, o juntos en construcciones discursivas. Por ende, su objetivo es facilitar la cercanía de conocimientos del sujeto al contenido de las fuentes de datos.

3.6. Procedimientos

Se recolectó información con el uso de la ficha de guía de entrevista que tiene preguntas sobre el tema de investigación destinado a 10 abogados penalistas, de forma directa.

De la misma manera, para la recopilación de la información vía análisis documental se accede vía internet en el sitio web del "El Peruano" (diario oficial), para seleccionar por conveniencia dos sentencias en materia penal, ambas publicadas en el diario oficial "El Peruano", descargados en formato pdf.

3.7. Rigor científico

Esta tesis ayudará a mejorar el argot jurídico de las sentencias penales en casación. Para garantizar que este estudio sea creíble, confortable y hallar en su fuente experimental (Hernández, Fernández & Batista 2010) se insertan las casaciones seleccionadas, que se evidencian como anexo I.

Con relación a la credibilidad de los datos, se determina el respeto de la forma de redacción en las sentencias elegidas. Luego se cotejó con el ámbito teórico a fin de alcanzar la etapa de discusión y alcanzar las metas de la tesis. Sobre la aplicación, se espera que el estudio sea útil como pauta para posteriores trabajos.

Confiabilidad de instrumento

Prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach de la Ficha de entrevista

Tabla 3

Procesamiento de casos

	N	%
Casos Válidos	10	100,0
Excluidos (a)	0	,0
Total	10	100,00

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento

 Tabla 4

 Resultados de la estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos

,739

En las tabla 3 y 4, se observa que el cálculo de la prueba del coeficiente Alfa de Cronbach resultó ,739 indicando que el instrumento tiene un nivel excelente para ser aplicado en la muestra investigada.

3.8. Método de análisis de datos

Hernández, (2010), indica que tras juntar datos, sigue una matriz a fin de guardar en un archivo, con el fin de examinar e interpretar los datos.

Barroso y Aguilar (2015), precisan que consiste en el uso de diversas estrategias para guardar la información, que sirve para verificar los datos obtenidos.

En este trabajo se eligió la técnica de recojo de información, se usó la guía de entrevista. Luego a través del programa Atlas ti se estructuró las categorías a partir de las entrevistas realizadas y de acuerdo al fenómeno. Seguidamente se codificó estas categorías y discursos de los participantes. Por último, se extrajo fragmentos de los discursos que corresponden a cada categoría y estas se organizaron en figuras para su posterior análisis y comprensión de cada categoría. También se analizó lingüísticamente la casación N° 556-2016 PUNO; y, la casación N° 668-2016 ICA, teniendo en consideración las categorías.

3.9. Aspectos éticos

En este trabajo está basado en principios éticos: respeto de los derechos de terceros y la dignidad, la honestidad, relaciones de igualdad, y de reserva. Respeto al derecho a la propiedad intelectual, cita y referencias con la norma APA versión 7. Las encuestas aplicadas, están tratadas sin cambio alguno. Las coincidencias están de acuerdo a las normas de la Universidad César Vallejo y se usó la aplicación Turnitin a fin de ajustar el porcentaje de coincidencias de similitud.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

En este capítulo describo lo que se halló al aplicar los instrumentos y técnicas de recolección de información. En el trabajo de campo se utilizó la guía de entrevista, con 16 preguntas, en 10 abogados penalistas para determinar el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación divulgadas en el diario oficial "El Peruano", periodo 2020-2021. Luego se procesaron los datos, vocablo por vocablo y reglón por reglón, con el auxilio del programa Altas. Ti versión 22, con su correspondiente interpretación y narrativa.

Primero al reducir los datos, generar categorías y triangular tuvo como resultado que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicado en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021, está asociado a sus subcategorías: párrafo, oración y terminología, conforme se muestra en el gráfico.

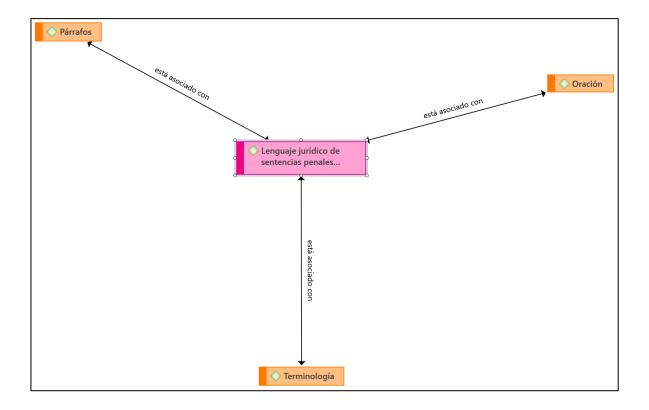


Figura 5 Subcategorías

Segundo, con la información obtenida se relacionaron, compararon y clasificaron las categorías, que originó las primeras conclusiones; y, tercero, se interpretaron y discutieron los resultados.

Según el objetivo general se determinó que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web, del diario "El Peruano", 2020-2021, son técnicas, poco entendibles para los no abogados, es decir son inaccesibles al ciudadano común. Son oscuros, ambiguos y complejos, incluso para los propios abogados.

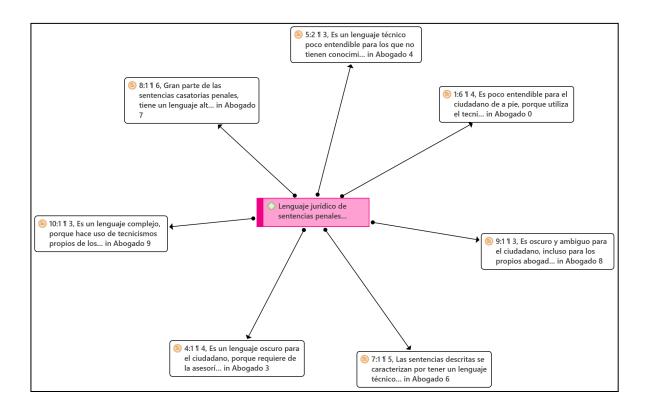


Figura 6
Lenguaje jurídico

De acuerdo al primer objetivo específico se determinó que el tipo de párrafo del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, contienen párrafos largos con varios temas en una sola oración, por su complejidad. Muchas veces contienen párrafos repetitivos, al tratar de conservar su tecnicismo. Suele dar muchos rodeos, su extensión no está vinculada con la calidad de análisis. No respeta la estructura gramatical básica de sujeto, verbo y predicado.

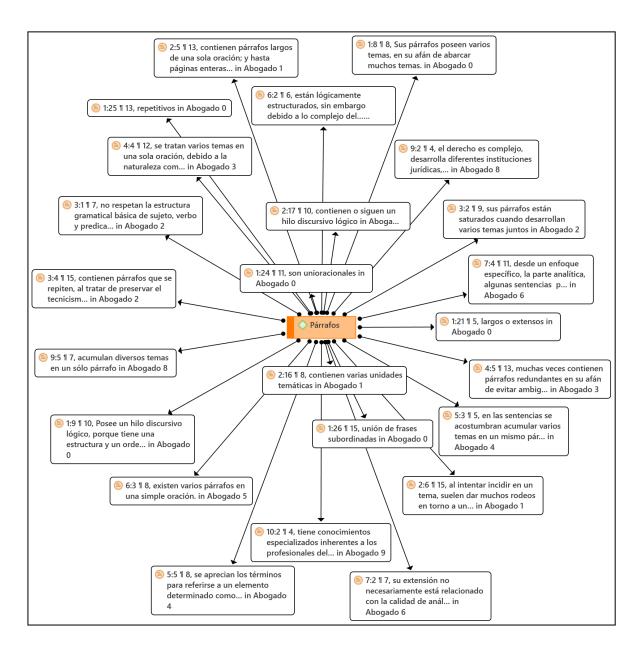


Figura 7
Párrafos

En relación al segundo objetivo específico se determinó que el tipo de oración del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, tienen usualmente gerundios especificativos y de posterioridad, formas arcaicas de subjuntivo. Contienen términos que le restan claridad y precisión. Acostumbran usar en exceso la coma y punto y coma que ocasionan oraciones largas. Contienen vocablos desfasados como "otrosí", "proveído", "toda vez que" etc. Frecuentemente la acción la realiza el complemento agente y no el sujeto, es decir abusan de oraciones subordinadas. Muchas usan aún términos arcaicos o artificiosos.

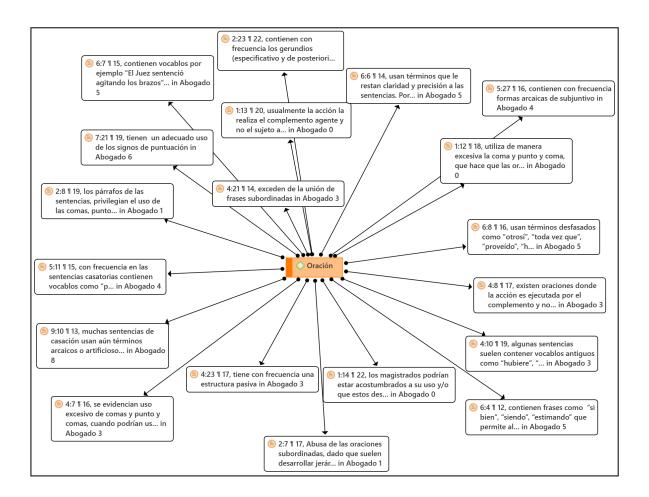


Figura 8
Oraciones

Sobre el tercer objetivo específico se estableció el tipo de terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, contiene con frecuencia clichés extraídos de la jurisprudencia o de la dogmática, términos arcaicos sin explicación, términos en latin o inglés sin traducción, términos técnicos sin explicación de su significado, fórmulas automáticas.

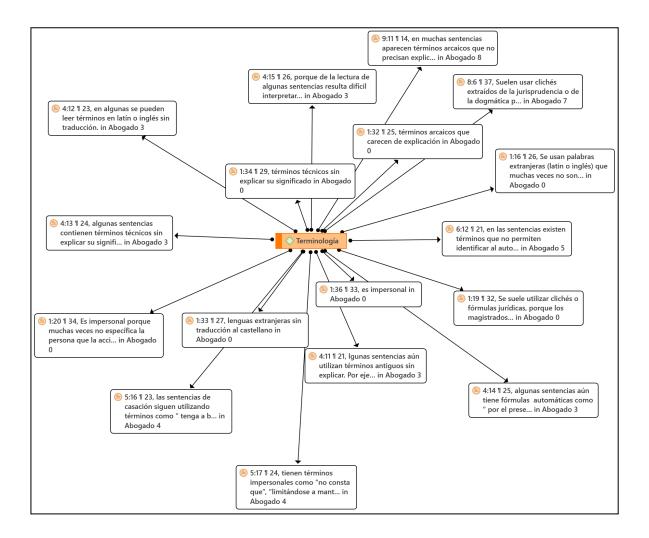


Figura 9 terminología

Finalmente, en este capítulo describo lo que se halló al analizar la casación N° 556-2016 PUNO; y, la casación N° 668-2016 ICA, ambas sentencias extraídas del portal web de "El Peruano" (diario oficial), con el auxilio del programa Altas. Ti versión 22, con su correspondiente interpretación y narrativa; y el programa Microsoft Edge para resaltar la extensión de los párrafos de color rojo y verde.

Se determinó que las oraciones y párrafos de las sentencias de casación citadas son por lo general largas (ver anexo de análisis documental), contienen gerundios de posterioridad, frases subordinadas y estructura pasiva, tecnicismos y arcaísmos

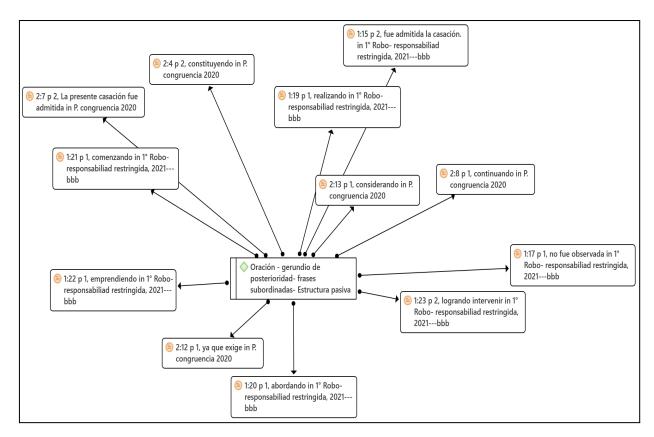


Figura 10
Oración, gerundio de posterioridad, frases subordinadas, estructura pasiva.

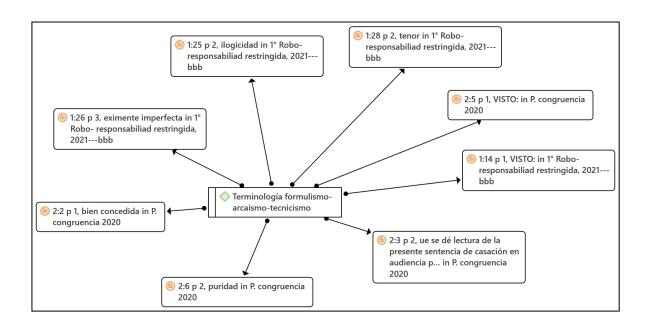


Figura 11 terminología formalismos- arcaísmo y tecnicismos

4.2. Discusión

En esta tesis se determinó que urge que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario oficial "El Peruano", periodo 2020-2021, sean redactados en su párrafo, oración y terminología, en base a los estudios efectuados sobre el lenguaje claro en países de Europa y latinoamérica. Se determinó por mayoría que dichas sentencias carecen de claridad, esto incide directamente en la correcta gestión de la justicia. Los entrevistados en su mayoría señalaron que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación contienen un lenguaje técnico complejo, incluso para los propios abogados.

En esta tesis al igual que en el trabajo elaborado por Arenas (2018) en el Perú la mayoría de los entrevistados cree que el argot jurídico de sentencias penales en casación son complejas, difícil de entender para el ciudadano.

Es importante considerar la aptitud de utilizar un lenguaje jurídico claro para evaluar y ratificar a los magistrados. Coincidimos con la opinión de Miras (2003) que refiere que el lenguaje jurídico adecuado se impone por su claridad, orden, concisión, precisión, etc.

En esta investigación se determinó en base al análisis de la guía de entrevista y análisis documental, que las sentencias penales en casación, publicadas en el diario oficial "El Peruano", 2020-2021, por opinión mayoritaria carecen de claridad (son abstractos, complejos, oscuros y técnicos) en sus párrafos, oraciones y en la terminología que contiene. Este trabajo carece de antecedentes, servirá de punto de referencia para realizar investigaciones futuras. Contribuirá en la mejora de los niveles de claridad, acceso a los ciudadanos del significado de las sentencias, concordante con los estudios elaborados sobre lenguaje claro en Europa y Latinoamérica. Este estudio fortalecerá nuestro sistema democrático, la confianza del ciudadano en el modo de administrar la justicia, impulsará el ejercicio del derecho a comprender la ley.

V. CONCLUSIONES.

Esta tesis arriba a las siguientes conclusiones:

Primera: Determina (objetivo general) que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, son técnicos, complejos, abstractos, oscuros y ambiguos, para el ciudadano común.

Segunda: Determina (Objetivo específico 1) que el tipo de párrafo del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, tienen párrafos largos, varias unidades temáticas, son unioracionales, siguen un hilo discursivo complejo, son repetitivos.

Tercera: Establece (Objetivo específico 2) que el tipo de oración del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, exceden de la unión de frases subordinadas, carecen de uso adecuado de los signos de puntuación, poseen usualmente una estructura pasiva, contienen gerundios (especificativo y de posterioridad) y con frecuencia contienen formas arcaicas de subjuntivo.

Cuarta: Determina (Objetivo específico 3) que el tipo de terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario "El Peruano", 2020-2021, contiene arcaísmos que carecen de explicación, lenguas extranjeras sin traducción, tecnicismos sin explicar su significado, formulismos y lenguaje impersonal.

VI. RECOMENDACIONES.

Esta investigación recomienda lo siguiente:

Primera: El lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, sea claro y accesible al ciudadano común.

Segunda: Los párrafos de sentencias penales en casación, tengan una extensión razonable que no sobrepasen límites razonables, con un sólo tema y evitar párrafos de una oración y redundancias.

Tercera: Las oraciones de sentencias penales en casación, se dividan en fragmentos con puntos para evitar la unión de frases subordinadas. Usar la voz pasiva cuando sea estrictamente inevitable. Evitar el uso gerundio especificativo y de posterioridad.

Cuarta: En la terminología de sentencias penales en casación, se evite arcaísmos sin explicación, lenguas extranjeras sin traducción, tecnicismos sin explicar su significado, formalismos y el lenguaje impersonal.

Quinta: Se recomienda que a fin de formar al profesional del derecho sobre el uso del lenguaje jurídico claro, se incorpore en los programas de estudios de las universidades. Asimismo, se recomienda evaluar en los centros laborales de acceso a las carreras judicial y fiscal, la aptitud de redactar textos jurídicos nítidos y entendibles.

Sexta: Se sugiere que el Ministerio de Justicia, colegios profesionales, pongan a disposición de abogados material de consulta sobre la claridad del lenguaje jurídico. Materiales accesibles por internet. Se recomienda crear una comisión garante de la claridad y calidad del lenguaje jurídico.

REFERENCIAS

- Alvarado, M. (2021). El lenguaje claro y la transparencia de las decisiones judiciales. Revista Oficial del Poder Judicial. Disponible en https://bit.ly/38IJOG3
- Alamillo, A. R. (2004). *El francés de los documentos administrativos*. Revista de llengua i dret, (42), 41-63. https://bit.ly/3NAnrMu
- Arenas, G. (2018). *Lenguaje Claro (derecho a comprender el derecho)*. Colombia. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad. ISSN 2253-6655. Colombia. DOI: https://bit.ly/3xPT8wJ
- Arias, G. (2021). Leyes 'fáciles', 'simples' y en 'lenguaje ciudadano': análisis de tres iniciativas" plain language/easy language" en América Latina. Documentos de Trabajo (IELAT, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos), (150), 1-60. Disponible en https://bit.ly/3akDjEt
- Academia Parlamentaria- Cámara de diputados de Chile (2015). Lenguaje Parlamentario, Lenguaje Jurídico y Lenguaje Claro. Disponible en https://bit.ly/3vefCpz
- Anexo tercera Ronda de Talleres. XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Grupo de Trabajo. Lenguaje claro. Disponible en: https://bit.ly/3EJXTtg
- Bayés, M. (2017). *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia*. Estrategias, Investigación en Comunicación ISSN: 2550-6870, 3. Disponible en https://bit.ly/3MrOclH
- Barranco, C (2017). Sobre la claridad del lenguaje en las sentencias de la suprema corte de justicia de la nación en méxico. Disponible en https://bit.ly/37JMj5g
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Informe de La Comisión Para La Modernización Del Lenguaje Jurídico*. España. DOI: https://bit.ly/3rrQVCS

- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Estudio de Campo: Lenguaje Escrito*. DOI: https://bit.ly/3qoqTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Estudio de Campo: Lenguaje Oral*. DOI: https://bit.ly/3gogTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Estudio de Campo: Lenguaje de la Normas*. DOI: https://bit.ly/3gogTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. Estudio de Campo: Lenguaje Jurídico en los Medios. DOI: https://bit.lv/3qoqTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. Estudio de Campo: Lenguaje Jurídico en los Medios. DOI: https://bit.lv/3qoqTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Estudio de Campo: Plantillas Procesales*. DOI: https://bit.ly/3qoqTAi
- Comisión de expertos Modernización del lenguaje jurídico (2011). Ministerio de Justicia. *Estudio de Campo: Políticas Públicas Comparadas*. DOI: https://bit.ly/3qoqTAi
- Consejo Nacional de la Magistratura (2014). *Precedente: Evaluación de la calidad de las decisiones*. Metodología revisión documental. DOI: https://bit.ly/3Kq9ikj
- Cruz-Rubio, C (2020). Montolío, Estrella y Tascón, Mario: *El derecho a entender:* la comunicación clara, la mejor defensa de la ciudadanía. Gestión y Análisis de Políticas Públicas, (24),147-151 .[fecha de Consulta 24 de Abril de 2022]. ISSN: 1134-6035. Disponible en: https://bit.ly/3OGJ8vS
- Carretero, C (2015). *La claridad en la narración del discurso jurídico*. Disponible en https://bit.ly/3MxVYKL

- Carretero, C y Fuentes J. (2019). *La claridad del lenguaje jurídico*. Consejo de Redacción de la Revista del Ministerio Fiscal (2019). *Lenguaje jurídico y comunicación*. Disponible en https://bit.ly/37H8g4V
- Cano, P.A. (2017). La Casación. p.2. DOI: https://bit.ly/3fVhs6p
- Cuentas, L. (2009). *Análisis lingüístico de la argumentación en el discurso jurídico peruano*. Disponible en https://bit.ly/3GIW46F
- Escobar, M (2021). Recomendaciones sobre el lenguaje claro en español en el ámbito jurídico- administrativo: análisis y clasificación. Disponible en https://bit.ly/3MzfQgR
- Ferreiro, S. (2012). Ley Fácil: Democratizando la Legislación. In World Library and Information Congress: 78th IFLA General Conference and Council.

 Disponible en https://bit.ly/3wLPsd6
- Gobierno de Aragón. *Manual de Estilo de Lenguaje Claro- Criterios para la Redacción de textos claros en internet*. España: Gobierno en Acción. Disponible https://bit.ly/3rwUXLb.
- González, G. (2018). Sentencias en lenguaje claro. La Ley, 1. Disponible en https://bit.ly/39eRivb
- Garcés, K., Montes, M. (2014). *Manual Judicial de Lenguaje Claro y Accesible a los Ciudadanos*. Fondo Editorial del Poder Judicial. Perú.DOI: https://bit.ly/3Glpl5l
- Garcés K. (2014). *Manual Judicial de Lenguaje Claro y Accesible a los ciudadanos*. Disponible en: https://bit.ly/3vL6UhB
- González, J. (2009). *El lenguaje jurídico del siglo XXI*. Themis Revista de Derecho, (57), 235-245. Disponible en https://bit.ly/3sUx7tx
- Guerra, H. (2019). *El peligroso trastocamiento del lenguaje jurídico*. Disponible en https://bit.lv/3wNE2qH
- Grossi, M. (2021). Leyes en "lenguaje claro" a través de internet: políticas lingüísticas de simplificación de textos legales en Chile y Quebec. Glotopolítica latinoamericana, 181. Disponible en https://bit.ly/3LOxhch

- Hernandez, R., Fernandez, C y Baptista L (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Milione C. (2015). El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales en la jurisprudencia del tribunal constitucional y el derecho a la claridad: reflexiones en torno a una modernización del lenguaje jurídico. Disponible en https://bit.ly/3ONQopV
- Marazzato, R (2021). Lenguaje claro en el siglo XXI: panorama general y propuesta de aplicación al proceso de traducción y corrección. Disponible en: https://bit.ly/3vFo93W
- Muñoz (2017) Real Academia Española, Libro de estilo de la Justicia, Ed. Espasa, Madrid, 2017, pág.2 y ss.
- Miras, J. (2003). *Notas para un breve curso de redacción de documentos jurídicos*. Disponible en https://bit.ly/3PKA5L0
- Lauria, D. (2019). Sobre el programa 'Justicia en lenguaje claro'del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Argentina). Entremeios. Revista de Estudos do Discurso, 18. Disponible en https://bit.ly/3a6QQzG
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. CienciAméRica, 3(1), 47-50. Consultado de http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30
- Österdal, T. (2020). Legibilidad y comprensibilidad en el lenguaje administrativo de Suecia y España. Disponible en https://bit.ly/3t23kyR
- Pastor, R. (2008). *Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales*. JUSPER. Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú-Academia de la Magistratura. Perú. DOI: https://bit.ly/3FGLvc7
- Perafán B; Bejarano D.; Bernal, J; Arenas G.; Rosero M; Carolina V, López H.; Quintero, B; Poblete C.; Sánchez A.; López S.; Yepes, P.; Rodríguez A; Molina, J.; Bonivento, A; Escandón, C (2016). *Por el derecho a comprender. Lenguaje claro.* Disponible en: https://bit.ly/38mgxeo
- Peña T., & Pirela, J. (2007). *La complejidad del análisis documental. Información, cultura y sociedad*, (16), 55-81. Disponible en https://bit.ly/30p21T3

- Poblete, C. (2021). Lenguaje jurídico claro: propuesta de estándares para la redacción jurídica. Por el derecho a comprender. Disponible en https://bit.ly/3wR3RpM
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *Ciencia américa*, 9(3), 1-6. Disponible en https://bit.ly/3zNiexm
- Salvador, G., Salvador J. (2019). La Simplificación del Lenguaje Jurídico en España. una propuesta de regulación del proceso de redacción legislativa. España. Madrid. DOI: https://bit.ly/33yrjfx
- Sánchez, M (2021). El desafío lingüístico en los servicios públicos: el caso de lenguaje claro y la lectura fácil en contextos migratorios. Disponible en https://bit.ly/3vc7W7d
- Sabaj, O., (2012). Descripción de las formas de justificación de los objetivos en artículos de investigación en español de seis áreas científicas. Chile: Onomázein. Disponible en: https://bit.ly/3HTq619
- Schreiber F., Ortiz, I y Peña A (2016). El lenguaje de los jueces en el Distrito Judicial de Lima Sur: Una investigación exploratoria sobre el lenguaje en procesos judiciales de familia. Disponible en: https://bit.ly/3xSLwcN
- Strandvik, I. (2012). La modernización del lenguaje jurídico en Suecia: ¿ enseñanzas aplicables a otras tradiciones?. 2012, 131-150. https://bit.lv/3LYIB5M
- Salinero, J. G. (2004). Estudios descriptivos. Nure investigación, 7(Junio), 1-3.

 Recuperado de

 http://webpersonal.uma.es/de/jmpaez/websci/BLOQUEIII/DocbIII/Estudios

 %20descriptivos.pdf
- TUO del Código Procesal Civil actualizado (2022). Disponible en https://bit.ly/3NAMYFi
- TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Disponible en https://bit.ly/3MUCwsf
- Yowell, P (2012). *Legislación, common Law, y la virtud de la claridad*. Revista Chilena de derecho. Disponible en https://bit.ly/3LinFqY

- Volpe, M. L. (2002). El lenguaje jurídico. Filosofía del lenguaje. Books, 1. Disponible en https://bit.ly/3NR6BcD
- Universidad César Vallejo (2020). Guía de elaboración del trabajo de investigación y tesis para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	METODOLOGÍA		
Problema general	Objetivo general	Lenguaje	Párrafo	Extensión	Enfoque:Cualitativo		
¿Cuál es el lenguaje	Determinar el	jurídico		Unidad temática	Tipo: aplicada		
jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio	nales en casación, sentencias penales		Hilo de discurso lógico	Método: Inductivo/ deductivo			
web del diario oficial "El Peruano",	publicada en el sitio web del diario oficial	en el sitio		Unioracionales	Diseño: No experimental, transversal y descriptivo.		
2020-2021?	20-2021? "El Peruano", 2020-2021		Repeticiones Nivel de investigación: Explicativo				
Problemas específicos	Objetivos específicos		Oración	Concatenación excesiva de frases subordinadas.	Participantes: 10 abogados penalistas		
1. ¿Cómo son los párrafos del lenguaje	1.Determinar el tipo párrafo del lenguaje	_		Puntuación	Técnica: análisis de documental Entrevistas		
jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio	jurídico de sentencias penales en casación,			Estructura pasiva	Instrumento: Ficha de análisis documenta Guía o ficha de entrevista.		
web del diario oficial "El Peruano",	publicada en el sitio web del diario oficial			Construcción de gerundios			
2020-2021?	020-2021? "El Peruano", 2020-2021		Formas arcaicas de subjuntivo	_			
2.¿Cómo son las	2. Determinar el tipo	_	Terminología	Arcaísmos	_		
oraciones del lenguaje jurídico de sentencias	de oraciones del lenguaje jurídico de			Lenguas extranjeras	_		

penales en casación,	sentencias penales			Terminología técnica	
publicada en el sitio web del diario oficial	en casación, publicada en el sitio		Formulismos		
"El Peruano", 2020-2021?	web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021			Impersonal	
3.¿Cuál es la terminología del lenguaje jurídico de sentencia penal en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021?	3.Determinar el tipo de terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021	Sentencia	Materia penal	Parte expositiva Parte considerativa Parte resolutiva	

Anexo 2. Matriz de categorización

Planteamiento del problema	Problema	Objetivos	Conceptos y categorías	Subcategorías	Indicadores	Técnica	Instrumento de evaluación
Varios autores nacionales como	Problema general	Objetivo general	Lenguaje jurídico	Párrafo	Extensión		Enfoque:Cualitativo
internacionales coinciden en sostener que el lenguaje jurídico en las sentencias transgrede el derecho a entender, contenido en el derecho al debido proceso, que incide en administrar adecuadamente la justicia, infunde en los justiciables inseguridad y desconfianza en el Poder Judicial.	¿Cuál es	Determinar el	Es el lenguaje que		Unidad temática	_	Tipo: aplicada
	jurídico de sentencias	lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021	utilizamos para expresar y comunicar		Hilo de discurso lógico		Método: Inductivo/ deductivo
			cuestiones relativas al derecho.Es una		Unioracionales	_	Diseño: No experimental, transversal y descriptivo.
			variedad del idioma que se utiliza en los textos legales, judiciales, administrativos, notariales y otros concernientes a la		Repeticiones		Nivel de investigación: Explicativo
	Problema s específico s	Objetivos específicos	aplicación y la práctica del derecho. Carretero y Fuentes (2019) . -Sobre la base de	Oración	Concatenación excesiva de frases subordinadas.	_	Participantes: 10 abogados penalistas
	1. ¿Cómo son los	1.Determinar el tipo párrafo del	errores gramaticales y de		Puntuación	Entrevistas	Técnica: análisis de documental Entrevistas
	,	lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el	sintaxis en el lenguaje jurídico más comunes, se propone un conjunto de		Estructura pasiva	Análisis documental	Instrumento: Ficha de análisis documental Guía o ficha de entrevista.
		sitio web del	recomendaciones		Construcción de		

casación,	diario oficial "El	básicas para los		gerundios	
publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 ?	Peruano", 2020-2021	profesionales de derecho sobre la redacción del párrafo, oración y terminología. Comisión de expertos Modernización del		Formas arcaicas de subjuntivo	
2.¿Cómo	2. Determinar el	lenguaje jurídico (2011)	Terminología	Arcaísmos	
son las oraciones del	tipo de oraciones del lenguaje jurídico de	,		Lenguas extranjeras	
lenguaje jurídico de	sentencias			Terminología técnica	
	casación, n publicada en el			Formulismos	
casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021	sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021	_		Impersonal	
la terminolog a del lenguaje jurídico de sentencias	s 3.Determinar el tipo de í terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación publicada en el diario oficial "El Peruano",	Sentencia Acto procesal a través del cual el Juez decide al interior del proceso o pone fin a éste. La sentencia exige en su redacción sus partes expositiva,	Materia penal	Parte expositiva Parte considerativa Parte resolutiva	

en el sitio 2020-2021 web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 ?	considerativa y resolutiva. En primera, segunda y en la Corte Suprema las sentencias llevan la firma completa del Juez o Jueces (Arts. 120 y 122 del CPC).	
--	--	--

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020- 2021

<u>Datos del entrevistado</u>
Entrevistado:
Cargo/Profesión/ Grado Académico:
Institución:
Lugar:DuraciónFecha:Duración
OBJETIVO GENERAL
Determinar el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021
1. ¿Cómo cree usted que es el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva)? ¿Por qué? OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar el tipo de párrafo del lenguaje jurídico de sentencias penales en
casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021

2. ¿Considera usted que los párrafos del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) son largos o extensos?¿Por qué?

 3.	¿Cree usted que los párrafos del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contienen varias unidades temáticas?¿Por qué?
 4.	¿Cree usted que los párrafos del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contienen siguen un hilo discursivo lógico? ¿Por qué?
5.	¿Usted es de la opinión que los párrafos del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) son unioracionales? ¿Por qué?
	¿Usted es de la opinión que los párrafos del lenguaje jurídico de

sentencias penales en casación, publicadas en el sitio web del diario oficial

	eterminar el tipo de oración del lenguaje jurídico de sentencias penales
	sación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-202
7.	¿Considera usted que las oraciones en el lenguaje jurídico de senten
	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial
	Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolu
	exceden de la unión de frases subordinadas?¿Por qué?
8.	¿Cree usted que las oraciones en el lenguaje jurídico de senter penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial
8.	
8.	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia
8.	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolu
8.	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolu-
8.	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolu-
	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutienen un adecuado uso de los signos de puntuación? ¿Por qué?
	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutienen un adecuado uso de los signos de puntuación? ¿Por qué?
	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutienen un adecuado uso de los signos de puntuación? ¿Por qué? ¿Usted es de la opinión que las oraciones en el lenguaje jurídica sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oraciones.
	penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficia Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutienen un adecuado uso de los signos de puntuación? ¿Por qué?

 10. ¿Usted considera que las oraciones en el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contienen con frecuencia los gerundios (especificativo y de posterioridad)? ¿Por qué?
11. ¿Cree usted que las oraciones en el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contienen con frecuencia formas arcaicas de subjuntivo? ¿Por qué?
Determinar el tipo de terminología del lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021
12. ¿Considera usted que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contiene términos arcaicos que carecen de explicación? ¿Por qué?
13. ¿Cree usted que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación,

publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus

	partes expositiva, considerativa y resolutiva) contiene lenguas extranjeras
	sin traducción al castellano? ¿Por qué?
14	Light des de la opinión que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contiene términos técnicos sin explicar su significado? ¿Por qué?
15	i.¿Usted es del punto de vista que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus partes expositiva, considerativa y resolutiva) contiene formulismos? ¿Por qué?
16	ci.¿Cree usted que el lenguaje jurídico de sentencias penales en casación, publicada en el sitio web del diario oficial "El Peruano", 2020-2021 (en sus portes expecitivo, capaiderativo y recolutivo) es imperennel3: Per qué?
	partes expositiva, considerativa y resolutiva) es impersonal?¿Por qué?
	partes expositiva, considerativa y resolutiva) es impersonar? ¿Por que ?
	partes expositiva, considerativa y resolutiva) es impersonar? ¿For que ?
	partes expositiva, considerativa y resolutiva) es impersonar? ¿For que ?

Anexo 4: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Lina Elvira Beizaga Beizaga
- I.2. Cargo e institución donde labora: Enfermera en el Centro de Salud Vilcashuamán.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.4. Autor del Instrumento: Wander Eusban Escriba Palomino

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CDITEDIO	INDICADORES		INACEPTABLE 40 45 50 55 60 65						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
CRITERIOS	INDICADORES		45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	9 5	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

-	El Instrumento cumple con
	los Requisitos para su aplicación

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV.	PROMEDIO DE VALORACIÓN:	
T 4.	I KOMEDIO DE VALORACION.	

X

98%

Ayacucho, 07 de junio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI N°: 44437957 Cel. 966608093

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.DATOS GENERALES

- I.5. Apellidos y Nombres: Wilfredo Escriba Palomino
- I.6. Cargo e institución donde labora: Abogado independiente.
- I.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.8. Autor del Instrumento: Wander Eusban Escriba Palomino

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE							MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
			45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

-	El Instrumento cumple con
	los Requisitos para su aplicación

-	El Instrumento no cumple con
	Los requisitos para su aplicación

X	

ı	v	PR	ИКП)(()	I DE	VΔ	LOR	Δ (CIO	V٠

Ayacucho, 07 de junio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 44437957 Cel. 966608093

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.DATOS GENERALES

- I.9. Apellidos y Nombres: Aitor Escriba Palomino
- I.10. Cargo e institución donde labora: Docente en la E.E.S.P.P José Salvador Cavero Ovalle-Huanta.
- I.11. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.12. Autor del Instrumento: Wander Eusban Escriba Palomino

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE							MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X	

IV.PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97%

Ayacucho, 07 de junio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 44437957 Cel. 966608093



ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LENGUAJE JURÍDICO DE SENTENCIAS PENALES EN CASACIÓN, PUBLICADA EN EL SITIO WEB DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", 2020-2021", cuyo autor es ESCRIBA PALOMINO WANDER EUSBAN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL	Firmado digitalmente por:
DNI: 07658393	DALIMASL el 13-08-2022
ORCID 0000-0003-4776-2152	21:30:47

Código documento Trilce: TRI - 0388286

